



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1269/2018
BITÁCORA: 15/G1-0361/01/18

Toluca, México, 28 de Febrero de 2018

CIRILO LUIS EMETERIO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Enero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/3397/10 de fecha 17 de Noviembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
PARCELA NO. 161 Z6 P1/2 DEL EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, F-15-007-NOM-021/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 19.839 Metros cúbicos	3	7	9	18113697	18113699
PARCELA NO. 161 Z6 P1/2 DEL EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, F-15-007-NOM-021/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 3.967 Metros cúbicos	1	4	4	18113700	18113700
PARCELA NO. 165 Z-6 P1/2 DEL EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, F-15-007-NOM-022/10, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 37.582 Metros cúbicos	4	12	15	18113701	18113704
PARCELA NO. 165 Z-6 P1/2 DEL EJIDO RINCON DE GUADALUPE, Amanalco, F-15-007-NOM-022/10, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 7.516 Metros cúbicos	1	5	5	18113709	18113709

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

LIC. MAXIMO QUINTANA HADDAD

- C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
- Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Lic. Edgar Conzuelo Contreras.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- Ing. Ernesto Marin Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**

